

C.A.R. EN REP. C.V.J.V. C/ V.C.A. S/ VIOLENCIA EXPTE. N° BA-00694-F-2026

San Carlos de Bariloche, 4 de junio de 2026

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de junio de 2026, siendo las 09.00.00 hs., se da inicio al Zoom a la audiencia prevista por el art. 140 del CPF.

No participa A.R.C., pero si lo hace el letrado Ezequiel Palavecino con instrucciones de éste.

Abierto el acto: Explico los motivos de la convocatoria a la audiencia.

El letrado relata la situación actual y que al presente no son necesarias medidas,

e.a.e.a.c.d.p.y.s.e.a.c.l.p.t.d.j.p.i.u.v.m.f.<s.j.s.T.f.l.q.e.u.a.e.m.c.l.p.q.r.q.é.
p.a.f.r.a.c.y.a..

Advierto que no es pertinente dictar medidas en el marco de la mediación ya llevada adelante y acuerdos alcanzados, y es necesario archivar los presentes toda vez que no hay medidas y las partes están abordando las soluciones de fondo.

La Defensora de Menores presta conformidad.

Por lo cual, RESUELVO:

1. No dictar medidas.
2. Archivar los presentes.

No siendo para más se da por finalizado el acto.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza